



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 14, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocida por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 24 de marzo de 2017, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, comunicando inicio de procedimiento de reintegro de 124,68 euros de la subvención con nº de expte. AC-2012-7226, denominada "Auxiliar de Enfermería en Hospitalización".

2. Escrito de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, de 15 de marzo de 2017, remitiendo Plan de Actividades de la Red Radio de Emergencia (REMER) de

Protección Civil a desarrollar en el presente año.

3. Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia, por el que en relación con los autos con NIG 30030 44 4 2013 0004357, se tiene por desistido a D. Juan Azorín González del recurso de suplicación anunciado contra sentencia de 17 de febrero de 2016.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Servicios Frío-Calor Climaco, S.L.: Mantenimiento instalaciones contra incendios en edificios municipales6.230,05 €
- FCC Aqualia, S.A: Bonificación tarifa Centros Enseñanza y Asilo 20154.499,12 €
- FCC Aqualia, S.A: Bonificación tarifa Centros Enseñanza y Asilo 20154.525,22 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Orden de servicio al Auxiliar Delineante D. Gabriel López Bañón de los Servicios Técnicos Municipales

De conformidad con la propuesta del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José García Megías, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Auxiliar Delineante D. Gabriel López Bañón de los Servicios Técnicos Municipales, a la asistencia los siguientes cursos, relativos a la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, que, organizados por la Escuela de Formación e Innovación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, durante los días que se indican:

- “Herramientas GIS. MAPINFO”: Días 8, 10, 15 y 17 de mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.
- “El manejo de la aplicación GIS EIEL MAP para la actualización de datos de la encuesta de infraestructura y equipamientos locales”: Días 12, 14, 19 y 21 de junio de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Realización de taller de autocuidados para el personal del Centro Municipal de Servicios Sociales en horario laboral.

Accediendo a la solicitud de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 8 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la celebración del taller de autocuidados dirigido al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales, en horario laboral, durante el tiempo destinado a reunión de centro o reunión de UTS, de modo que no se interfiera la normal atención a los usuarios del servicio.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Autorización a la Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA) para realización de una campaña informativa para la sensibilización y recaudación de fondos.

Visto el escrito presentado por Dña. María de la Luz Sánchez Lax, en representación de la Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA), para la realización de una campaña informativa para la sensibilización y recaudación de fondos.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de marzo de 2017, que se pronuncia de forma a lo solicitado

1. Conceder autorización a la Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla una campaña informativa y recaudación de fondos a beneficio de la Asociación, mediante la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 2 de abril de 2017.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal de la que dispone según su informe de 24 de marzo de 2017 (3 sillas).

2. Autorización a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de

Yecla, sobre realización de actividad de “Ensayo solidario” el día 1 de abril de 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de marzo de 2017 por D. Pedro Luis Carpena Candela, Presidente de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, por el que solicita autorización municipal para realización de actividad denominada “Ensayo solidario” el sábado día 1 de abril de 2017, a partir de las 11:00 horas, con recorrido por diversas calles peatonales del centro urbano.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 21 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, para realización de actividad denominada “Ensayo solidario” el sábado día 1 de abril de 2017.

3. Colocación de hitos flexibles en rotonda de la carretera de Villena.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 16 de marzo de 2017, por el se pone de manifiesto la conveniencia de la instalación de hitos flexibles en rotonda de la carretera de Villena sita en el km. 0,5, con el fin de impedir el giro prohibido de vehículos que frecuentemente se realiza en la misma con el fin de acceder a una zona de equipamiento y talleres (Seat).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de tres hitos flexibles en la rotonda de la carretera de Villena sita en el km 0,5, para impedir el giro prohibido de vehículos y mejorar la visibilidad nocturna de la intersección de la vía de servicio con la rotonda, conforme a la referida propuesta de la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. “Giner de los Ríos” sobre habilitación de paso de peatones en calle Abad José Sola, frente a la puerta de acceso del colegio, en el vial de sentido descendente de circulación.

Por unanimidad se acuerdo dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

6º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE 9 DE FEBRERO DE 2017 (EXPTE. EXPROP. 15/2016).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 'Justiprecio parcela en Avenida de Cartagena, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, A.D.I.F.', en trámite en este Ayuntamiento.

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia, adoptada en sesión celebrada el 9 de febrero de 2017, en relación al expediente 15/2016, iniciado a instancias de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (A.D.I.F.), en el que solicita la fijación de justiprecio (conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976) respecto de una parcela de 8.780 m², con referencia catastral 5152201XH6755A0001UM, correspondiente a la finca registral número 39.426, situada en este término municipal, en la Avenida de Cartagena, número 34.

Resultando que en la citada resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa se fija como justiprecio de los bienes expropiados, incluido el premio de afección, el de 365.870,23 euros.

Y a la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 21 de marzo de 2017, en relación a la resolución del Jurado a la que se ha hecho anterior referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe (y Anexos) emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 21 de marzo de 2017, en el que, por los motivos que en el mismo se exponen de forma argumentada, se considera que la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ha utilizado datos y criterios que no se ajustan a la realidad urbanística e inmobiliaria del municipio de Yecla.

2. Interponer, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia, recurso de reposición potestativo, en relación a la valoración de los terrenos realizada (expediente 15/2016), en base a las argumentaciones y fundamentos expuestos por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, en informe (y Anexos) de fecha 21 de marzo de 2017, anteriormente aprobado, solicitando de dicho Jurado la revisión de los valores en venta del uso residencial, así como el uso al que debe destinarse la planta baja de los inmuebles modelo considerados en la valoración.

3. Solicitar, en consecuencia, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia, la fijación, como justiprecio de la parcela propiedad de

A.D.I.F, de 8.780 m², sita en la Avenida de Cartagena, número 34 de esta ciudad, referencia catastral 5152201XH6755A0001UM, finca registral número 39.426, la cantidad de 176.238,82 euros.

7º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO DURANTE LA SEMANA SANTA.-

A la vista del informe emitido con fecha 23 de marzo de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el Mercado de San Cayetano durante la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado de San Cayetano durante los días 12, 13 y 14 de abril de 2017, según lo expuesto en el referido informe del I.T.I. Municipal.

2. Aprobar a tales efectos la contratación con Clece, S.A. de los correspondientes servicios extraordinarios de cierre y limpieza del Mercado, según el siguiente detalle: miércoles, 12 de abril, de 21:00 hasta 23:30 horas; y jueves, 13 de abril, de 7:30 a 10:45 horas y de 13:30 a 15:30 horas

8º.- MINI MARATÓN DANCE, JORNADA DE CLAUSURA DE LAS XVIII JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE.-

A la vista del escrito presentado por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer (AYAC) con fecha 3 de marzo de 2017 (R.E. nº 2139), por el que solicita la aportación de determinados recursos para la celebración de la Mini Maratón Dance dentro de las XIX Jornadas de actividades físicas saludables a celebrar el próximo domingo 2 de abril de 2017, en el complejo polideportivo Juan Palao Azorín.

Visto el informe elaborado al respecto por el Director el Servicio Municipal de Deportes con fecha 27 de marzo de 2017

Y considerando que a la actividad indicada le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por Concejalía de Deportes, en colaboración con la Asociación Yeclana de Afectados por el Cáncer (AYAC), el Club Fondistas Yecla y los Gimnasios Elide, LucaSport y BodyFitness, de la actividad denominada “Mini Maratón Dance”, como jornada final de las XIX Jornadas de Actividades Físicas Saludables, a desarrollar a partir de las 9:00 horas del próximo domingo 2 de abril, en el Complejo Juan Palao Azorín y entorno del Yecla Valora, conforme a los términos y condiciones reflejados en el mencionado informe.

2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. La Asociación Yeclana de Afectados por el Cáncer (AYAC) queda autorizada a percibir el importe total de la inscripción, según precios facilitados en el escrito de solicitud, debiendo presentar en el plazo de tres meses memoria económica del evento.

9º.- SOLICITUD AL MUSEO DEL EJÉRCITO (TOLEDO) SOBRE CESIÓN TEMPORAL DE LA BANDERA DE MILICIAS DEL CONCEJO DE YECLA, DE FINES DEL SIGLO XVIII (Nº CATÁLOGO 40.749).-

De conformidad con el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, de 10 de marzo de 2017, relativo al procedimiento y gastos a asumir para la cesión temporal por el Museo del Ejército de Toledo a este Excmo. Ayuntamiento, de la bandera de milicias del Concejo de Yecla, de fines del siglo XVIII (nº catálogo 40.479).

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, de 21 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Museo del Ejército de Toledo, la cesión temporal a este Excmo. Ayuntamiento de la bandera de milicias del Concejo de Yecla, de fines del siglo XVIII, con nº de catálogo 40.749, para su exposición al público durante las próximas Fiestas Patronales, que

cumplen 375 años de historia.

2. Autorizar a tal efecto un gasto por importe de 11.374,00 euros (RC nº 5.077/2017), con arreglo al detalle expuesto en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura.

3. Habilitar al Concejal delegado de Cultura y al Director de la Casa Municipal de Cultura a la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la obtención de la cesión temporal de la referida bandera de milicias del Concejo de Yecla.

10º.- NOMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA CON EL NOMBRE “PABLO CORBALÁN”.-

A la vista del informe emitido con fecha 21 de marzo de 2017 por el Director de la Casa Municipal de Cultura D. Liborio Ruiz Molina, del que se resultan los siguientes extremos:

Francisco Martínez-Corbalán Alonso, “Pablo Corbalán”, yeclano ilustre, crítico literario y periodista de profesión, trabajó durante muchos años en el diario *Informaciones* de Madrid, de que llegó a ser redactor jefe; fundó y dirigió el *Semanario de las Artes y las Letras* entre los años 1968 y 1980, que tanto influencia tuvo en la vida cultura de España. También fue redactor jefe de las revistas *La Tarde* (1950-1955) y *Triunfo* (1967-1972). Fundó el Premio Nacional de la Crítica, y cuenta en su haber con varios miles de artículos y numerosos libros de crítica literaria, destacando de entre ellos el titulado *Poesía surrealista en España* (1974).

Tras su fallecimiento en diciembre de 1997, viuda e hijos tuvieron el gesto generoso de donar de manera gratuita a la Casa Municipal de Cultura y a su Biblioteca Pública, la totalidad de los fondos bibliográficos, hemerográficos y documentales de Pablo Corbalán, hecho que se verificó en otoño de 1999. Ello contribuyó sin lugar a dudas a aumentar nuestro rico patrimonio bibliográfico, obligándonos a difundir tan preciado legado y también a perpetuar la memoria de tan insigne paisano.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que en el próximo mes de diciembre se cumplirán veinte años de su fallecimiento, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad nominar el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura con el nombre de “Pablo Corbalán”.

11º.- SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL C.E.I.P.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA 2017.-

1. Solicitud de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. San José de Calasanz para la realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Semana Santa 2017

A la vista de los escritos presentados con fecha 23 de marzo de 2017 por la AMPA del C.E.I.P. San José de Calasanz y por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), por los que solicitan autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del C.E.I.P. San José de Calasanz para la realización, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa, de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. San José de Calasanz y a Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), para que hagan uso, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa, de los locales e instalaciones del C.E.I.P. San José de Calasanz, para la realización de la actividad “Escuela de Semana Santa”, durante el periodo no lectivo del mes de abril de 2017 (días 10, 11 y 12 de abril) en horario de 08:45 a 14:00 horas.

2. La autorización se otorga en las condiciones expuestas en escrito de la Dirección del Centro de 21 de marzo de 2017, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por

la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

2. Solicitud de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. Las Herratillas para la realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Semana Santa 2017.

A la vista de los escritos presentados con fecha 24 de marzo de 2017 por la AMPA del C.E.I.P. Las Herratillas y por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), por los que solicitan autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del C.E.I.P. San José de Calasanz para la realización, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa , de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. Las Herratillas y a Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), para que hagan uso, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa, de los locales e instalaciones del C.E.I.P. Las Herratillas, para la realización de la actividad “Escuela de Semana Santa”, durante el periodo no lectivo del mes de abril de 2017 (días 10, 11 y 12 de abril) en horario de 08:45 a 14:00 horas.

2. La autorización se otorga en las condiciones expuestas en escrito de la Dirección del Centro de 24 de marzo de 2017, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

12º.- SOLICITUD DE LA PEÑA “EL HOYO” (DÑA. Mª JOSÉ RUBIO NAVARRO) SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AULA DE LA NATURALEZA “COTO SALINAS”.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de marzo de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la peña “El hoyo”, durante los días 22 y 23 de julio de 2017, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de agosto de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta

exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.

- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

13º.- COMUNICACIÓN A ECOEMBRES DE LA CESIÓN A GRUPO GENERALA, S.L. DE FACTURACIÓN Y COBRO DE LA RECOGIDA SELECTIVA.-

Visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 15 de marzo de 2017, del que resultan los siguientes extremos:

- El próximo día 1 de abril de 2017 va a dar inicio la ejecución del nuevo Contrato de Servicios de Recogida de R.S.U., Limpieza Viaria y Recogida Selectiva (C.SU. 4/2015), adjudicado a la empresa Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. (Grupo Generala, S.L.) por el Pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

del Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 2016, y formalizado en documento administrativo de fecha 10 de febrero de 2017, con un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables por dos periodos anuales más.

- En el punto 3.3.1 del Pliego Técnico que rige el contrato, establece que “los beneficios o compensaciones económicas derivados de la recogida selectiva de los residuos incluidos en este apartado, y expresamente los recogidos en los acuerdos entre este Ayuntamiento y los Sistemas Integrados de Gestión (SIG), bien directamente o a través de otras Administraciones, corresponderán al adjudicatario”, que se corresponden con la recogida selectiva de envases ligeros, la monomaterial de papel-cartón y la recogida puerta a puerta de cartón de los comercios, que son gestionados por el S.I.G. Ecoembes.
- Para dar cumplimiento a tal condición, es preciso que el Ayuntamiento, como titular de la competencia de gestión de residuos de envases comunique a Ecoembes la designación de Grupo Generala, S.L. como empresa encargada de realizar la recogida, gestión y facturación de la recogida selectiva.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el escrito firmado por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 15 de marzo de 2017, dirigido a Ecoembes, por el que se comunica a esta entidad que la empresa designada por este Excmo. Ayuntamiento para realizar el servicio de recogida selectiva, monomaterial y puerta a puerta de envases y papel cartón (incluido en el Anexo III del Convenio Marco Ayuntamiento-Ecoembes) y llevar a cabo la emisión de las correspondientes facturas es, a partir de 1 de abril de 2017, la empresa Grupo Generala, S.L.

2. Habilitar al I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez para tramitar la referida comunicación a Ecoembes.

14º.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DEL I.E.S. “JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE” DE YECLA, SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR PARTE DE YOLANDA SÁNCHEZ AZORÍN, ESTUDIANTE DEL CICLO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

De conformidad con la solicitud del Director del Instituto de Educación Secundaria “José Luis Castillo Puche” de 20 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de prácticas formativas en el Excmo. Ayuntamiento (Agencia de Desarrollo Local) por parte de Yolanda Sánchez Azorín, estudiante del Ciclo Superior de Administración y Finanzas en el I.E.S. “José Luis Castillo Puche”, durante el periodo comprendido entre los días 27 de marzo y 16 de junio de 2017.

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Catalina Martínez Muñoz, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Coordinador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta)).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2017, sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, ‘Atención sociosanitaria a personas en el domicilio’ (Yecla Fomenta) nº expte. 2016-03-95-EFM-0046”, y en particular el punto 1 del mismo relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la selección del personal directivo, docente y de apoyo.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Coordinador, de 23 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar a Dña Alicia Rubio Landete como Coordinadora para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta), en los términos y condiciones expresados en las bases aprobadas mediante el citado acuerdo de 21 de febrero de 2017.

1.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de aspirantes aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias en el puesto.

2. Contratación de Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta)).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2017, sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, ‘Atención sociosanitaria a personas en el domicilio’ (Yecla Fomenta) nº expte. 2016-03-95-EFM-0046”, y en particular el punto 1 del mismo relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la selección del personal directivo, docente y de apoyo.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Formador, de 17 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a D. Juan Jesús Palao Rubio como Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta)), en los términos y condiciones expresados en las bases aprobadas mediante el citado acuerdo de 21 de febrero de 2017.

3. Contratación de 15 Alumnos/Trabajadores participantes en el Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta)).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2017, sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, ‘Atención sociosanitaria a personas en el domicilio’ (Yecla Fomenta) nº expte. 2016-03-95-EFM-0046”, y en particular los puntos 2 y 3 del mismo relativos a la aprobación de las bases reguladoras de la selección de 15 Alumnos/Trabajadores participantes, y a la formulación de la correspondiente oferta genérica de empleo al SEF.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Coordinador, de 21 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Alumnos/Trabajadores del Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta)), en los términos y condiciones expresados en las bases aprobadas mediante el citado acuerdo de 21 de febrero de

2017:

- Dña. M^a Teresa Rovira Yagüe.
- Dña. Sandra Carpena Soriano.
- Dña. Verónica Juan Vilar.
- Dña. M^a Mercedes Tárraga Felipe.
- Dña. Carmen Daniela Alba García.
- Dña. M^a Inmaculada Caballero Pinar.
- Dña. Beatriz Muñoz Rubio.
- Dña. Ángeles Santa Benito.
- Dña. Fini Ortega Juan.
- D. José Manuel Carrión Centenero.
- Dña. Manuela García Martínez.
- Dña. Cristina López Ángel.
- Dña. Yolanda López Tortosa.
- Dña. Fuensanta Palma Torrealba.
- Dña. M^a Virtudes Puche Soriano.

3.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias en los puestos.

4. Contratación de tres Peones en general para la ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de tres Peones en general, para ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Coordinador, de 27 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

4.1. Contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Peones en general para ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo, en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 14 de marzo de 2017:

- D. Mohamed Serroukh El Moudden.
- Dña. Libertad Santiago Cortés.
- D. Javier Muñoz Soler.

4.2. Aprobar la Bolsa de Sustituciones para cubrir incidencias en los referidos puestos, propuesta por la Comisión de Selección.

5. Contratación de cinco Peones Mantenedores para la ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de cinco Peones Mantenedores, para ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Coordinador, de 27 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Peones Mantenedores para ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo, en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 14 de marzo de 2017:

- Dña. Alexandra Ortega Navarro.

- Dña. Beatriz García Ortuño.
- D. Pedro Chinchilla Miñarro.
- Dña. Inmaculada Yago Marco.
- D. Daniel Feito Endrinal.

5.2. Aprobar la Bolsa de Sustituciones para cubrir incidencias en los referidos puestos, propuesta por la Comisión de Selección.

6. Adjudicación del Contrato de de Obras de “Climatización en el Teatro Concha Segura” (Expte. C.O. 1/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Climatización en Teatro Concha Segura”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Servicios Frío y Calor Climaco, S.L.:

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 1ª posición; Mejoras : 1ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.ç

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Servicios Frío y Calor Climaco, S.L. , por el precio total 59.990,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 12.597,90 € (Partida 2017.33401.62708), el Contrato de Obras de “Climatización en Teatro Concha Segura”. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

6.2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

6.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

6.4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

7. Solicitud del Colegio Concertado “La Inmaculada” sobre autorización de utilización del auditorio municipal para concierto.-

Visto el escrito presentado el día 14 de marzo de 2017 por el Colegio Concertado La Inmaculada, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para concierto por parte de un coro de alumnos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder al Colegio Concertado “La Inmaculada” autorización de uso del Auditorio Municipal, el próximo 30 de marzo de 2017, para concierto por parte de un coro de alumno.

7.2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

8. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de obras de “Instalación de válvula reductora en red de agua en calle Infanta M^a Teresa”.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 23 de marzo de 2017, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Instalación de válvula reductora en red de agua en calle Infanta M^a Teresa”, por un importe total de 10.233,37 €.

8.2. Ordenar a FCC Amalia, S.A. la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161.63300 (RC nº 5.694/2017)

9. Solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, sobre necesidades de infraestructuras para el buen desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de marzo de 2017 por el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, por el que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento la relación de infraestructuras necesarias para el buen desarrollo de los desfiles procesionales, solicitando entre otras cuestiones la retirada de los contenedores de recogida de residuos de las vías públicas por donde transitan los desfiles procesionales de la Semana Santa de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 23 de marzo de 2017, indicativo entre otros extremos, de que, de accederse a lo solicitado, algunas zonas del casco urbano, solo recibirían el servicio normal de recogida de r.s.u. un día entre el viernes 7 y el domingo 16 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Ordenar al I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez la adopción de las medidas oportunas para la retirada de contenedores de recogida de residuos retirada de las vías públicas por donde transitan los desfiles procesionales de la Semana Santa de 2017 que se lleven a cabo el Domingo de Ramos, el Jueves Santo, el Viernes Santo, y el Domingo de Resurrección. El resto de días no se procederá a la retirada de contenedores de recogida de residuos con el fin de mantener en unas mínimas condiciones el servicio de recogida.

9.2. Remitir al Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias copia del informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 23 de marzo de 2017, en el que se reflejan las soluciones adoptadas en relación con otras diversas solicitudes.

10. Recurso de reposición de Pedro Pérez e Hijos, S.L. contra acuerdo de 13 de diciembre de 2016, sobre “Solicitud de Pedro Pérez e Hijos, S.L. sobre no obligación de presentación de analíticas”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 13 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Solicitud de Pedro Pérez e Hijos, S.L. sobre no obligación de presentación de analíticas

Visto el escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2011 por Pedro Pérez e Hijos, S.L., por el que:

- *Manifiesta que este Excmo. Ayuntamiento ha requerido a dicha mercantil para la solicitud y obtención de la preceptiva autorización de vertidos a la red de alcantarillado, para sus instalaciones sitas en Avda. de la Paz, 152, destinadas a actividad de taller de reparación de automóviles.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- *Indica que los vertidos que se efectúan a la red de alcantarillado desde dicho establecimiento corresponden únicamente a vertidos de aguas de carácter sanitario.*
- *Solicita que se suspenda dicho requerimiento, por cuanto el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, establece que “no están sometidos a autorización los vertidos realizados por actividades industriales que consistan únicamente en vertidos de carácter sanitario”.*

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 1 de diciembre de 2016, del que resulta:

- *Que según se refleja en el Anexo I del Decreto 16/1999, de 22 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, la actividad de “talleres mecánicos con cabina de pintura” se encuentra dentro del ámbito de aplicación de dicho Decreto, por lo que la actividad se encuentra sometida a autorización de vertidos.*
- *Que quedan asimismo sometidas a autorización de vertidos, aquellas actividades que ... puedan ocasionar riesgo para los sistemas de saneamiento y depuración.*
- *Que en la actividad de referencia, por derrames accidentales, procesos de limpieza de locales o utillaje, o incluso por aseos personal, pueden generarse vertidos que incorporen aceites lubricantes usados de tipo mineral o sintético, incluyendo agua, aceite y emulsiones, cuyo destino final es la red de alcantarillado, lo cual podría originar un riesgo para los sistemas de saneamiento. No en vano, la gran mayoría de talleres de reparación de vehículos disponen en sus instalaciones de saneamiento de arquetas separadoras de grasas.*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Pedro Pérez e Hijos, S.L., sobre suspensión del requerimiento municipal de solicitud y obtención de la preceptiva autorización de vertidos a la red de alcantarillado, para sus instalaciones sitas en Avda. de la Paz, 152, destinadas a actividad de taller de reparación de automóviles, requerimiento que

por tanto habrá de ser atendido en sus propios términos.”

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 3 de febrero de 2017, Pedro Pérez e Hijos, S.L. ha presentado recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, reiterando los argumentos expuestos en su solicitud inicial, a los que añade los siguientes:

- Pedro Pérez e Hijos, S.L. no dispone de cabina de pintura en sus instalaciones.
- El precepto aplicable a la materia es el artículo 62.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, según la redacción dada al mismo por el entonces vigente Decreto-ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (actual Ley 2/2017, de 13 de febrero, de de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), que establece que “no están sometidos a autorización los vertidos realizados por actividades industriales que consistan únicamente en vertidos de carácter sanitario”, siendo este precepto de rango superior al Decreto 16/1999, Decreto 16/1999, de 22 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, que por tanto no se puede aplicar.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 23 de marzo de 2017, del que resultan los siguientes extremos:

- En contra de lo que afirma Pedro Pérez e Hijos, S.L., y como se hace constar en acta de inspección de 21 de marzo de 2017, en sus instalaciones se observa la existencia de una cabina de pintura, la cual se utiliza en ocasiones y es cabina seca.
- En dicha acta se hace constar igualmente la existencia de un lavadero con sumidero que vierte a la red de alcantarillado, no siendo las aguas recogidas y vertidas por esta instalación de tipo sanitario.
- En consecuencia, la actividad de Pedro Pérez e Hijos, S.L. y los vertidos generados en sus instalaciones sitas en Avda. de la Paz, 152, entran dentro del ámbito de aplicación del Decreto 16//1999, de 22 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, por lo que se precisa de autorización de vertidos.

Y teniendo en cuenta que es el propio precepto invocado por mercantil recurrente, el artículo 62.2 de de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (según la redacción dada al mismo por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de de medidas urgentes para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), el que remite a la aplicación del Decreto 16/1999, de 22 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, cuando se trate de vertidos que, como es el caso, no tienen la consideración de vertidos de carácter sanitario.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por Pedro Pérez e Hijos, S.L. contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2016, sobre "Solicitud de Pedro Pérez e Hijos, S.L. sobre no obligación de presentación de analíticas".

10.2. Ordenar al I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que en el caso de que la mercantil recurrente no atienda el requerimiento municipal sobre solicitud y obtención de la preceptiva autorización de vertidos a la red de alcantarillado, para sus instalaciones sitas en Avda. de la Paz, 152, destinadas a actividad de taller de reparación de automóviles, emita el correspondiente informe con las medidas de todo tipo a adoptar para la efectividad de lo requerido.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.